DOCUMENTO ADMINISTRATIVO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE "SERVICIO DE APOYO A LA LUCHA CONTRA INCENDIOS FORESTALES CON HELICÓPTEROS PESADOS PARA EL LANZAMIENTO DE AGUA, AVIONES DE CARGA EN TIERRA Y HELICÓPTEROS PARA EL TRANSPORTE DE 7 COMBATIENTES Y LANZAMIENTO DE AGUA, PARA EL PERIODO 2021 A 2022". LOTE/2021/2117 :"FLETAMENTO DE 3 (TRES) AVIONES DE CARGA EN TIERRA".

CONTR 2020 583454. LOTE 2021 2117 (LOTE 3).

REUNIDOS

De una parte, Dª. Araceli Cabello Cabrera, en su calidad de Directora General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, según nombramiento efectuado por Decreto 119/2021 de 9 de mayo, en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 2.1 del Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados y actuando por delegación de la persona titular de la Consejería, mediante Orden de 28 de mayo de 2019, modificada por la Orden de 20 de abril de 2020 en nombre y representación de la referida Consejería y por el Decreto del Presidente 3/2020, de 3 de septiembre, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías.

De otra parte, D. Angel martínez Ridao, con D.N.I. nº 28337602Z, actuando en nombre y representación de la UTE SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTO AGRÍCOLAS SL Y PEGASUS AVIACIÓN SA. con NIF U05435441 según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Sevilla Djosé Montoro Pizarro, mediante escritura n.º 1163 de fecha 04 de mayo de 2021, y bastanteado por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía con fecha 08 de junio de 2021.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- El presente expediente de contratación fue iniciado por Acuerdo de la Dirección General del Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos, con fecha 04 de diciembre de 2020.

Modelo de contrato recomendado por la Comisión Consultiva de Contratación Pública en sesión celebrada el día 3 de abril de 2019, el cual fue informado por la Asesoría Jurídica de la Consejería de Hacienda, Industria y Energía con fecha 20 de noviembre de 2018 (nº de informe: HEPI00082/18).

SEGUNDO.- El 19 de enero de 2021, mediante Acuerdo de Consejo de Gobierno , se autoriza el expediente de gastos para la contratación del citado servicio (certificado de 20 de enero de 2021) , aprobándose con fecha 26 de enero de 2021, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el expediente de contratación, así como se ordenó el inicio de la licitación, estableciéndose que se realizaría utilizando el procedimiento abierto de conformidad con lo dispuesto en el artículo 156 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por importe de Tres millones ciento sesenta y ocho mil euros (3.168.000,00 euros), (exento de IVA según artículo 22.4 de la Ley 37/1992)

TERCERO.- La adjudicación del contrato fue efectuada por resolución de la Dirección General de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos de fecha 21 de mayo de 2021, a la UTE SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTO AGRÍCOLAS SL Y PEGASUS AVIACIÓN SA.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA.- El presente contrato tiene por objeto: la realización, en coordinación con otros posibles medios aéreos o terrestres, de las misiones de lucha contra incendios forestales, de acuerdo con lo especificado en el pliego de prescripciones técnicas.

El presente contrato es de naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público en lo que no se oponga a la LCSP, el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el Real Decreto 1098/2001 en lo que no se oponga a la LCSP, de 12 de octubre, la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados; con carácter supletorio se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

No podrá producirse la consolidación como personal de las Administraciones Públicas, de las personas que, procedentes de la entidad contratista, realicen los trabajos que constituyan el objeto del contrato.

SEGUNDA.- El precio del contrato es de Dos millones cincuenta y nueve mil doscientos euros (2.059.200,00 euros), exento de IVA según el artículo 22.4 de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre del Impuesto sobre el Valor Añadido, que será abonado por la Junta de Andalucía, en la forma establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, con cargo a la partida presupuestaria/programa o rúbrica contable 1300030000 G/44E768909/00 01 1993008487 y dentro de los límites máximos siguientes :

Año 2021: Importe total 1.027.600,00 euros.
Año 2022: Importe total 1.029.600,00 euros.
Año 2023: Importe total 2.000,00 euros.

TERCERA.- El contrato tendrá una duración de **2 (años**) años, 24 (venticuatro) meses desde la firma.
El servicio contratado será:

- El número de días contratado será 150 días y 150 horas de vuelo por cada avión y el número máximo de aviones en servicio de forma simultanea será el de aviones ofertados.
- El horario de posicionamiento de las aeronaves será entre el orto y el ocaso.

Posibilidad de prórroga por el mismo periodo.

CUARTA.- El plazo de garantía del contrato es de 1 mes, a contar desde el día del acto formal de recepción o conformidad. Una vez certificada de conformidad la recepción de la totalidad del objeto contractual y transcurrido el plazo de garantía estipulado, sin que resultaren responsabilidades, se procederá a la devolución de la garantía definitiva.

QUINTA.- La empresa contratista UTE SERVICIOS AÉREOS EUROPEOS Y TRATAMIENTO AGRÍCOLAS SL Y PEGASUS AVIACIÓN SA., para garantizar el cumplimiento del presente contrato ha depositado una garantía definitiva por importe de 102.960,00€, en la Caja de Depósitos de la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, según se acredita mediante el correspondiente resguardo n° 803 2 500670205, de fecha 07 de mayo de 2021, que queda incorporado como anexo al mismo.

SEXTA.- El presente contrato no está sujeto a revisión de precios.

SÉPTIMA.- El régimen de penalidades y las causas de resolución por demora será el establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. Son causas de resolución del contrato las previstas en los artículos 211 y 313 de la LCSP, así como las indicadas en PCAP.

OCTAVA.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, sus Anexos y el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares[1] revestirán carácter contractual, prevaleciendo el primero de los documentos en caso de discrepancia con el resto de los documentos contractuales. El contratista se compromete a realizar el objeto del contrato en los términos y condiciones fijados en ambos pliegos, firmando en este acto un ejemplar de los mismos.

NOVENA.- El contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de la prestación.

1 Indicar cualquier otro documento que se considere que tiene carácter contractual.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad, de acuerdo con lo establecido en el PCAP. Las condiciones de entrega, recepción o admisión de la prestación son las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

DÉCIMA.- El presente contrato puede ser modificado tal como se prevee expresamente en el Anexo I del PCAP, en los términos indicados en dicho anexo y en la cláusula 22 del PCAP.

DÉCIMA PRIMERA. El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las mejoras presentadas en su oferta.
Como mejora para la realización del servicio la UTE ofrece 4 aeronaves del mismo modelo aumentando la capacidad de carga en el depósito de líquido para la extinción de incendios combinada del conjunto de todas las aeronaves.
Por tanto, la capacidad total de carga en el depósito de líquido combinada para 4 aeronaves es: Capacidad total de descarga combinada del conjunto de todos los aviones ofertados = 3.028 litros de capacidad de cada aeronave x 4 aeronaves ofertadas = 12.112 Litros combinados.

DÉCIMA SEGUNDA- Ambas partes asumen el deber de proteger los datos personales de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo. El contratista (en caso de que el contrato implique la necesidad de que acceda a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable el órgano de contratación) tiene la consideración de encargado prevista en el artículo 28.3 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (Reglamento general de protección de datos) relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, asumiéndolo expresamente.

DÉCIMA TERCERA.- El presente contrato, de naturaleza administrativa, se rige por la LCSP y demás normativa de aplicación, a la que expresamente se somete el contratista, siendo competente la Jurisdicción contencioso-administrativa para conocer de las cuestiones derivadas del mismo.

Y para la debida constancia de todo lo convenido se firma este contrato por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento del presente documento.

LA DIRECTORA GENERAL DE MEDIO NATURAL, BIODIVERSIDAD Y ESPACIOS PROTEGIDOS.	POR LA EMPRESA.
Fdo.: Áraceli Cabello Cabrera.	Fdo.: Ángel Martínez Ridao.

En caso de que se produzcan las circunstancias concurrentes se incluirán en el documento de formalización las siguientes cláusulas:

1- El contratista en la ejecución del contrato se compromete a introducir las siguientes mejoras presentadas en su oferta, consistentes en: _____

2- El contratista asume la obligación de guardar sigilo respecto a_____ hasta que hayan transcurrido_____años desde la resolución del contrato.

3- El contratista asume expresamente la obligación de cumplir durante todo el periodo de ejecución del contrato las normas y condiciones fijadas en el convenio colectivo de aplicación.